



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA VERTIENTE 2 DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 18 de marzo de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones Correspondientes a la Vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020", con el objeto de establecer los compromisos entre **"LAS PARTES"** para que el **"INSABI"** transfiera a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que ésta última los destine a la ejecución de la vertiente 2 del **PROGRAMA** en el Estado de San Luis Potosí, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

II. En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA**, del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Conforme a la Cláusula **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES** del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** podrá modificarse de común acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo. Las modificaciones al **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, obligarán a sus


1




signatarios a partir de la fecha de su firma y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

IV. En la Cláusula **VIGÉSIMA. ANEXOS, "LAS PARTES"**, reconocieron como parte integrante del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** entre otros; los Anexos 3, 4 y 9, que tendrán la misma fuerza legal que el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

V. Mediante oficio no. 26729 de fecha 25 de noviembre de 2020 y oficio no. 26949 de fecha 26 de noviembre de 2020 ambos emitidos por la Dra. Mónica Liliانا Rangel Martínez, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, solicita formalización de convenio modificatorio, para llevar a cabo las siguientes acciones en términos de su solicitud:

PROGRAMA DE GASTO V.2 PU013-2020

Partida	Concepto	Monto Programado	Monto a Disminuir	Monto a aumentar	Total a comprobar
12101	Honorarios	\$57,294,819.96	\$11,129,042.76	\$0.00	\$46,165,777.20
13202	Gratificación de fin de año	\$6,366,090.76	\$1,236,560.22	\$0.00	\$5,129,530.54
25501	Material y suministros de laboratorio	\$303,589.44	\$0.00	\$0.00	\$303,589.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	\$23,574,010.56	\$0.00	\$0.00	\$23,574,010.56
53201	Instrumental médico y de laboratorio	\$752,462.28	\$0.00	\$0.00	\$752,462.28
51101	Mobiliario	\$6,216,452.00	\$0.00	\$12,365,602.98	\$18,582,054.97
Total a comprobar Programa de Gasto-2020 V.2 del PU013-2020					\$94,507,425.00



**PROGRAMA DE GASTO PARA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA (PFAM) 2020**

Partida	Concepto	Monto Programado	Monto a Disminuir	Monto a aumentar	Total a comprobar
37901	Gastos Operativos y Trabajos de campo	\$207,900.00	\$207,900.00	\$0.00	\$0.00
35501	Mantenimiento de Vehículos	\$570,000.00	\$0.00	\$207,900.00	\$777,900.00
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	\$1,075,400.00	\$0.00	\$0.00	\$1,075,400.00
27101	Vestuario y Uniformes	461,700.00	\$0.00	\$0.00	461,700.00
Total a comprobar Operación FAM					\$2,315,000.00

DECLARACIONES

I. **"EL INSABI"** declara que:

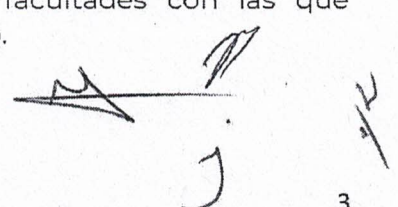
I.1 Ratifica el apartado de **DECLARACIONES** insertas en el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1 Ratifica el apartado de **DECLARACIONES**, insertas en el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.





III.2 Están de acuerdo en la celebración del presente Convenio Modificadorio de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el **ANEXO 3** "Distribución del gasto por capítulo, concepto y partida presupuestaria", **ANEXO 4** "Distribución del gasto por capítulo, concepto y partida presupuestaria para la operación del programa fortalecimiento a la atención médica" y **ANEXO 9** "Relación de personal autorizado para contratación por honorarios asimilados a salarios, derivado de la prestación de servicios del personal del programa", en los términos que integran el **"ANEXO ÚNICO"** de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que las modificaciones en el contenido de los Anexos 3, 4 y 9 señalados en la cláusula **VIGÉSIMA** del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, quedan establecidos en los términos señalados en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

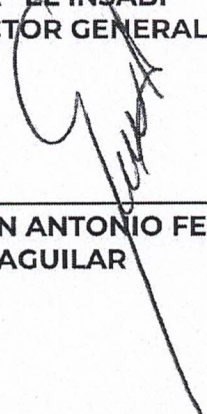
TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo las modificaciones hechas a los Anexos 3, 4 y 9 del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, todas las obligaciones permanecen sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificadorio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTA. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio Modificadorio su **ANEXO ÚNICO**, el cual tendrá la misma fuerza legal que el presente convenio modificadorio, formando estos y **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"** una sola unidad contractual.

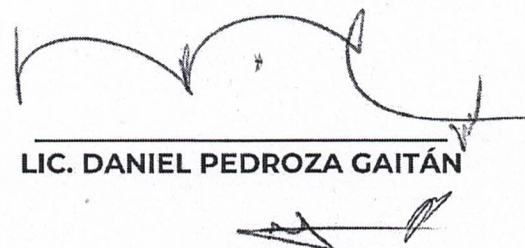
Leído el presente convenio modificadorio estando debidamente enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, al día 30 del mes de noviembre del año dos mil veinte.

POR "EL INSABI"
DIRECTOR GENERAL



MTRO. JUAN ANTONIO FERRER
AGUILAR

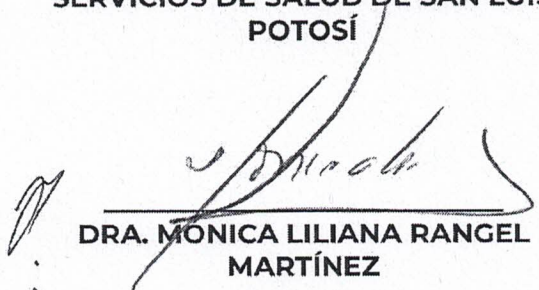
POR "LA ENTIDAD"
SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN



**SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS
POTOSÍ**


**DRA. MONICA LILIANA RANGEL
MARTÍNEZ**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA VERTIENTE 2 DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", CELEBRADO EL 18 DE MARZO DE 2020, POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -----



ANEXO ÚNICO

ANEXO 3

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"	\$46,165,777.20
	121. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
	12101. Honorarios	\$46,165,777.20
1300	"REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES"	\$5,129,530.54
	132. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
	13202. Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$5,129,530.54
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$303,589.44
	253. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
	25301. Medicinas y productos farmacéuticos	\$0.00
	254. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	
	25401. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00
	255. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
	25501. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$303,589.44
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"	\$0.00
	261. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	



PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
26102. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos		\$0.00
3500 "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"		\$0.00
351. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
35102. Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos		\$0.00
354. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
35401. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		\$0.00
355. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
35501. Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales		\$0.00
357. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		
35701. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo		\$0.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"		\$0.00
372. PASAJES TERRESTRES		
37201. Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión		\$0.00
375. VIÁTICOS EN EL PAÍS		
37501. Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión		\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$18,582,054.97
5100 "MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"		

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
511. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.		
51101. Mobiliario		\$18,582,054.97
5300 "EQUIPO E INSTRUMENTO MÉDICO Y DE LABORATORIO"		\$24,326,472.84
531. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
53101. Equipo médico y de laboratorio		\$23,574,010.56
532. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
53201. Instrumental médico y de laboratorio		\$752,462.28
6200 "OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"		\$0.00
622. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
62202. Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales		\$0.00
629. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
62902. Obras de terminación y acabado de edificios		\$0.00
TOTAL		\$94,507,425.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$96,822,425.00 (noventa y seis millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, representado por el Lic. Daniel Pedroza Gaitán, en su carácter de Secretario de Finanzas y la Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

ANEXO ÚNICO

ANEXO 4

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
2100	"MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES"	\$0.00
	211. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
	21101. Materiales, útiles de oficina	\$0.00
	214. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
	21401. Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$0.00
	216. MATERIAL DE LIMPIEZA	
	21601. Material de limpieza	\$0.00
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$0.00
	251. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	
	25101. Productos químicos básicos	\$0.00
	254. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	
	25401. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00
	255. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
	25501. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"	\$1,075,400.00
	261. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	26102. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,075,400.00
2700	"VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS"	\$461,700.00

PARTIDAS DE GASTO				TOTAL
271. VESTUARIO Y UNIFORMES				
	27101. Vestuario y uniformes			\$461,700.00
272. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				
	27201. Prendas de protección personal			\$0.00
275. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR				
	27501. Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			\$0.00
2900 "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"				\$0.00
291. HERRAMIENTAS MENORES				
	29101. Herramientas menores			\$0.00
294. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
	29401. Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones			\$0.00
295. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				
	29501. Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			\$0.00
296. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				
	29601. Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			\$0.00
3500 "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"				\$777,900.00
353. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN				
	35301. Mantenimiento y conservación de bienes informáticos			\$0.00
354. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
35401.	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
355. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
35501.	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$777,900.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"		\$0.00
379. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
37901.	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	\$0.00
5300 "EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"		\$0.00
531. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
53101.	Equipo médico y de laboratorio	\$0.00
532. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
53201.	Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
TOTAL		\$2,315,000.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$96,822,425.00 (noventa y seis millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, representado por el Lic. Daniel Pedroza Gaitán, en su carácter de Secretario de Finanzas y la Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

ANEXO ÚNICO

ANEXO 9

RELACIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

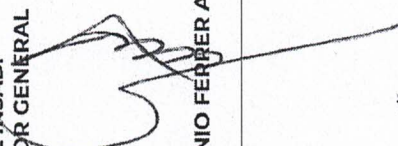
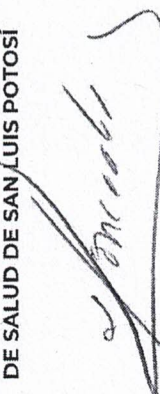
DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	95	\$25,211,904.05	\$2,801,322.46	\$28,013,226.51
Médico Especialista	1	\$328,105.21	\$36,456.13	\$364,561.34
Terapeuta de rehabilitación física (CEREDI)	2	\$295,339.42	\$32,815.49	\$328,154.91
Terapeuta de lenguaje (CEREDI)	2	\$295,339.42	\$32,815.49	\$328,154.91
Oficial o despachador de farmacia	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Psicólogo	2	\$466,829.05	\$51,869.89	\$518,698.94
Nutriólogo	12	\$2,555,274.80	\$283,919.39	\$2,839,194.19
Enfermera General	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de Enfermería	136	\$16,525,617.30	\$1,836,179.70	\$18,361,797.00
Soprote Administrativo	3	\$487,367.96	\$54,152.00	\$541,519.95
	253	\$46,165,777.20	\$5,129,530.54	\$51,295,307.74

TOTAL \$51,295,307.74

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Modificatorio al Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$96,822,425.00 (noventa y seis millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, representado por el Lic. Daniel Pedroza Gaitán, en su carácter de Secretario de Finanzas y la Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

ANEXO ÚNICO

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 3, 4, y 9.

POR "EL INSABI" EL DIRECTOR GENERAL MTRO. JUAN ANTONIO FERRE AGUILAR 	POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN 
	LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ 

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$96,822,425.00 (noventa y seis millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, representado por el Lic. Daniel Pedroza Gaitán, en su carácter de Secretario de Finanzas y la Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.